

ACTA N. 11-2021

En el municipio de Santa Lucía, departamento de Intibucá a los 17 días del mes de mayo del año 2021, reunidos los honorables miembros de la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria el día lunes a las 1:20 de la tarde la cual fué presidida por el Alcalde Municipal el señor José Llano Arqueta Barahona, asistencia de los regidores el señor Alejandro Congo, señora Selma Cruz, profesor Milton D. Ochoa, ~~señor Miguel Ángel Balleza~~, señor Roberto Pantoja y el señor Porfirio Leanos ante la secretaria municipal queda f. la agenda se desarrolló de la siguiente manera.

- 1- Invocación a Dios
- 2- Comprobación del Quorum
- 3- Apertura de la sesión
- 4- Lectura, discusión de la agenda
- 5- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 6- Lectura de correspondencia
- 7- Participación de la contadora municipal
- 8- Asuntos Varios
- 9- Acuerdos
- 10- Cierre de la sesión

Se dio inicio con la invocación a Dios dirigida por el señor Alejandro Cornejo. Se dió lectura a la correspondencia (1) Los vecinos del Barrio El Portillo del Municipio de Santa Lucía, Intibucá del presupuesto del año 2021, ayuda de materiales para instalación eléctrica en el Barrio, actividades programadas a realizar es: 2 postes de madera para el tendido eléctrico con su herraje, 110 metros de cable de transmisión para tendido secundario, 3 aisladores de energía. La corporación municipal responde que se analizará. (2) El señor Isidro Gómez de la Comunidad de Tablonés solicita ayuda con material de construcción ya que su casa se encuentra en mal estado, lo que es el techo. La Corporación Municipal responde no hay presupuesto por el momento. (3) El Club deportivo femenino de la Aldea Palacios solicita apoyo para un torneo relámpago que se llevará

a cabo el 18 de junio por lo cual solicitan su apoyo económico para poder brindar los premios a los equipos ganadores ACUERDO A/ La Corporación Municipal por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprobó apoyar con L. 2,000.00 al Club deportivo femenino de la Aldea Palacios para el torneo relámpago que se llevará a cabo el 18 de junio. (4) La presidenta de la Junta de Agua y representante del Patronato de El Barrancón menciona que el proyecto de agua potable fué realizado en el año 1992. El tanque de almacenamiento y distribución según lo observado y la opinión del Ingeniero, éste debe ser construido nuevamente, ya que finalizó su vida útil. Anteriormente se le aprobó L. 150,000.00 para construcción del tanque agregándole una base de 4 columnas de 2 metros de altura para mejorar la distribución del vital líquido. Actualmente con el dinero apropiado únicamente se fundiría 3 columnas; quedando pendiente el resto de la construcción. En vista a lo anterior solicitan L. 200,000.00 para finalizar la primera etapa del proyecto. El Ingeniero Adelfiano menciona que el tanque valía L. 150,000.00 desde un inicio, era lo presupuestado y los tanques que se están haciendo a nivel de tierra ejemplo de la Montaña y Tablones y el de El Barrancón decidió hacer un cambio que a la altura que tiene el tanque actual hay varias casas que se quedan sin agua porque están casi a nivel y otras casas en alta, el presidente de la Junta de Agua, junto al chele solicitaron si podían levantar el tanque hasta donde ajustara el presupuesto de L. 150,000.00 anda por L. 350,000.00 levantar el tanque, y el chele colaborara hasta donde ajustaran los L. 150,000.00 y quedaron que la próxima etapa, biga, losa, la comunidad no tenía donde colocarlo, lleva nueve columnas fuertes para altura adecuada ACUERDO B/ La Corporación Municipal por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprobó dar L. 200,000.00 solicitados por la Junta de Agua y patronato de la Comunidad de El Barrancón para que puedan finalizar

la construcción del Tanque de Agua. El señor Enaides Pasador pregunta como está la situación con la alcantarilla porque ha llovido duro, necesitan la alcantarilla y la luz, la piedra del Río Teroq no sirve quiere como 50 bolsas de cemento, alucine y hierro ACUERDO C/ La Corporación Municipal por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprobó la construcción de la alcantarilla en El Recodo, solicitado por el señor Enaides Pasador.

Se le dio participación a la Contadora Municipal Aida Posibel Clanos menciona que hizo la actualización del Inventario Municipal que lo conforma el mobiliario y equipo de oficina, de lo que es terreno y edificios de la municipalidad, no hay un acta de transición y traspaso cuando tomaron posesión, el compañero William se hizo cargo de hacer un inventario ya que se debe tener uno y de la Corporación anterior no habla nada, no dijeron nada, entonces William hizo un inventario de lo que encontró en las instalaciones de la Municipalidad y ella no llevaba ese inventario, ella tiene copia del acta que se firmó en ese entonces pero hay un detalle que cuando se hace entrega, solamente dice verificación de inventario, por departamento sin detallar cada uno pero como la Corporación anterior tenía la Rendición de Cuentas William se apoyó de ello y se fue buscando las cosas si estaban aquí y hay muchas cosas que no están en la municipalidad y hay una bodega sucia y en mal estado y era la que tenía la Corporación anterior y solicitó al alcalde que buscaran quien fuera a limpiar ahí. Ella tiene el inventario de lo que encontraron y colocará anexos. Siguiendo con los edificios y terrenos de la municipalidad según análisis que se hizo y de documentos que se cuentan, hay bastante debilidad, no tenemos escritura pública para todas las compras de terreno que se han hecho, la secretaria presta todos los documentos con los que cuentan de compra de terreno y edificios y unas escrituras públicas y en la Rendición se

observó que hay algunos terrenos que en aquel entonces tenían precios muy bajos, también solicitó a Catastro le hiciera un avalúo de cuanto estaría costando hoy cada terreno y se actualizaron según los valores que contiene la ficha catastral a la fecha actual observando la diferencia en valores proporcionados según Informe de Catastro quedando así

Descripción	Valor según la F09 R.C. proporcionada por contabilidad	Valor según catastro a la fecha 21 de abril del 2021
- Campo El Grillo	3,200.00	2,847,231.90
- Cancha deportiva la Cañada	25,000.00	1,719,396.00
- Campo Santa Rita	2,300.00	17,211.08
- Terreno para estadio Municipal	525,000.00	1,355,900.40
- Centro de Salud Santa Rita	3,000.00	1,879,564.00
- Centro de Salud Actual	500.00	316,098.79
- Salón Municipal	560.00	286,653.80
- Edificio de Policía y Hondutel	200.00	171,904.50
- Casa Albergue	50.00	200,350.00
- Destacamento Militar	100.00	504,305.96
- Bodega Municipal	80,000.00	800,366.39
- Alcaldía Municipal	100,000.00	100,000.00

La Contadora Municipal Ada Rosibel Clamor solicita a la Corporación Municipal hacer las modificaciones respectivas en la forma 09 de la Rendición de Cuenta con los valores actualizados por Catastro y así mismo solicita la aprobación para poder eliminar de la forma 09 de la Rendición de Cuenta el Terreno anexo al campo de Fútbol Aldea Palmar con un valor de L. 200,000 ya que por un error involuntario del registrado en la lista en la forma 09 de la Rendición de

Cuenta, además recomienda que las propiedades que no cuentan con escritura pública, se analice la posibilidad de Escrituras las bienes en registro de la propiedad. ACUERDO La Corporación municipal por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprobó que la Contadora Municipal Adela Rosibel Claros realice las modificaciones respectivas en la Forma 09 de la Rendición de Cuenta con los valores actualizados por Catastro de terrenos y edificios municipales. ACUERDO La Corporación Municipal por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprobó que la Contadora Municipal Adela Rosibel Claros pueda eliminar de la forma 09 de la Rendición de Cuenta el Terreno anexo de campo de fútbol Aldea Palacios con un valor de 1.200.000.00 ya que por un error involuntario fue registrado en la lista de la forma 09 de la Rendición de Cuenta. Además la Contadora Municipal Adela Rosibel Claros informa que ella redactará actas de entrega de equipo y mobiliario que corresponde a cada departamento únicamente el que esté en buen estado y por lo cual todo aquello que esté dañado se informará con nota a bienes nacionales para hacer el respectivo descargo de los bienes en referenciados y posteriormente recibir el dictamen de esta institución para ^{hacer} el descargo. Además menciona que el vehículo con el cual contaba la municipalidad tiene un valor en la forma 09 de L. 283 999.76 por lo cual se solicita hacer un avalúo debido al estado que presenta actualmente ya que está totalmente destruido e incompleto, y así hacer la modificación del valor respectivo en la forma 09 de la Rendición de Cuenta. ACUERDO La Corporación Municipal por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprobó que la Contadora Municipal Adela Rosibel Claros actualice el valor proporcionado por la persona que realice el avalúo del vehículo municipal. La señora Mirna Mendoza solicita ayuda para viajar al hospital de Especialidades, por un problema en la espalda.

y la mandan hacerse una resonancia magnética y no tiene el dinero suficiente y el doctor le dijo costaría un aproximado de L.30,000.00 en el exámen más medicinas.

Acuerdo 6 la Corporación Municipal por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprobó ayudar a la señora Mirna Mendoza con el pago de la Resonancia Magnética.

La Contadora Municipal Ada Rosibel Claros informa que todo equipo y mobiliario obsoleto será registrado en el inventario forma 09 de la Rendición de Cuenta será ingresado con el valor de L.1.00.00. La Tesorera Municipal Lucy Mariela Del Cid informa sobre el Artículo 194 publicado en la Gaceta el 30 de abril del 2021 que dice: 1) El 35%.

para inversión que mejoren las condiciones de vida de la población, mediante los programas y proyectos para la atención de la asistencia social a la niñez, con atención especial los retornados migrantes, adolescentes y juventud, sector de discapacidades especiales, lineamientos de inversión municipal en educación pre básica, básica, tercer ciclo, atención primaria familiar y comunitaria en salud, agua y saneamiento, electrificación y mejoras de viviendas de familias en situación de pobreza extrema, todo de acuerdo al PROGRAMA VIDA

MESOR; de lo asignado a este componente de la transferencia, las Corporaciones Municipales deberán invertir desde un 5% hasta el 20% para atender la emergencia del COVID-19 en su Municipio, lo anterior de manera complementaria a la inversión y responsabilidad del gobierno central, destinando estos fondos del 5% hasta un 20% para la ejecución de programas y proyectos que permitan la contratación temporal y pago de personal requerido para el funcionamiento de centros de triaje, compra de insumos de bioseguridad y otros requerimientos necesarios para la operación de dichos centros o en el combate y prevención del COVID-19 acciones que se ejecutarán durante se encuentre vigente la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, decretada por la

pandemia del COVID-19. 2) Para la asignación... a) Eje de prevención de violencia 20.0 %... b) Eje de Economía

30.0% priorizando al menos las siguientes: b.1. Iniciativas económicas de las mujeres para promover y garantizar su economía. b.2. Servicios Municipales para el cuidado para fomentar la corresponsabilidad del cuidado y liberar tiempo de las mujeres para el ejercicio de otros derechos. c)

Eje participación social y política, 10.0%... d) Eje de Salud 20.0%... e) Eje de educación, 10.0%... f) Eje Ambiente

10.0%... 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) 10) De esta transferencia

Artículo 195. La Secretaría, las corporaciones. Documentos

1) 2) 3) Derogado 4) 5) 6) 7) 8) 9) Es requisito para recibir las transferencias municipales presentar los avances en la elaboración de el Plan de Emergencia Municipal que se solicita a las Municipalidades en los diferentes temas. Las transferencias...

los montos... En el caso de las... Presupuesto general de Ingresos y egresos de la República ejercicio fiscal 2021, los cuales se deberán leer de la manera siguiente

ARTICULO 20- Cuando los Ingresos Estos Recursos 1)... 2)... 3)... 4)... 5)... 6)... Todas los valores. En el marco de lo dispuesto.

En consonancia con el párrafo anterior queda autorizado el poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aplicar las medidas pertinentes y necesarias en material de racionalización del gasto público en las Instituciones del poder Ejecutivo, así como realizar las operaciones presupuestarias y financieras dentro de dicho poder del Estado que se deriven de la aplicación de éstas medidas en las mismas siempre dentro del marco de La Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales Vigente, Decreto N. 182-2020 y sus Reformas ARTICULO 34. Excepcionalmente y para

mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y de las tormentas tropicales ETA e IOTA, se podrá dar autorización de modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones consignadas para gastos de capital para financiar gastos corrientes de cualquier fuente de financiamiento, debiendo contar

con la aprobación del Presidente de la República y el mismo se formalizará mediante Decreto Ejecutivo, previo a su aprobación se deberá conocer la opinión de la Comisión Intral institucional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. ARTICULO 46 En línea con el documento de Política de Endeudamiento Público vigente, el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo el Decreto N. 33-2020 y sus reformas y conforme a los acuerdos negociados con la Comunidad Cooperante Internacional, acorde con la Política Monetaria y con el propósito de mantener un nivel de endeudamiento público del sector Público No Financiero en condiciones de estabilidad financiera y sostenible en el mediano y largo plazo, se establece un techo máximo para el saldo en valor presente de endeudamiento del Sector Público No Financiero del cincuenta y cinco por ciento (55%) en relación al Producto Interno Bruto (PIB). ARTICULO 62 la Secretaría de Estado, la Dirección General, Asimismo, de los fondos asignados a favor de un fideicomiso para financiar proyectos de proyectos se podrá utilizar hasta un máximo del diez por ciento (10%) del presupuesto asignado, para gastos operativos, administrativos, comunicación, rendición de cuentas, veeduría social, participación ciudadana, máxima divulgación y publicidad en los actos y contratos que por su naturaleza sean de interés público para el desarrollo del país, entre otros que fueren necesarios. ARTICULO 89 Se prohíbe para efectos, se exceptúa... Asimismo... 1)... 2)... Se autoriza. En virtud de los Decretos Ejecutivos Números PCM-146-2020 y PCM-147-2020 que prerrogan hasta el 31 de diciembre del 2021 la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19) la Declaratoria de Estado de Emergencia a nivel Nacional, por los efectos de las fuertes lluvias ocasionadas por las tormentas ETA y IOTA, respectivamente y para fomentar la transparencia e información a la población, se autoriza a todas las instituciones del Poder Ejecutivo, los fideicomisos con fondos públicos y los organismos de derecho privado auxiliares de la Administración

pública, la contratación de evaluaciones del impacto de la comunicación y la percepción sobre el avance de la reconstrucción y reactivación económica. A través de pactos en los diferentes medios de comunicación, incluyendo las redes sociales, con el propósito de comunicar, los trabajos, avances, resultados, proyectos, programas, obras, entre otras, que ejecutan dichas instituciones y para difundir información de interés nacional como ser la relativa a la situación del Dengue, La COVID-19 y acciones de reconstrucción nacional por el paso de las tormentas tropicales ETA y IOTA o cualquier otra emergencia. Para ello deben suscribir convenios con el Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial creado mediante PEM 009-2018, para establecer los lineamientos para ejecutar las asignaciones creadas para tales fines. Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y las instituciones pertinentes, para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente artículo y la ejecución de los convenios que se suscriban. Se autoriza a la Presidencia de la República para que pueda realizar las contrataciones que sean necesarias para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de reconstrucción que permitan una pronta reactivación de la economía a nivel nacional, así como la implementación de los mecanismos de veeduría y participación en las comunidades en el desarrollo de los proyectos ejecutar y los que sean necesarias en el marco de atención de la pandemia del COVID-19. ARTICULO 94. La ONCAE.... Dada la naturaleza de la Institución especial y de seguridad del Estado se autoriza al Banco Central de Honduras para poder adquirir de manera directa su flota vehicular (automotores) blindada y convencional, así como la contratación del servicio de blindaje, requerido para el transporte y custodia de valores y especies fiscales. ARTICULO 194. El Estado... a)... b)... c)... Del monto... Debiendo... El destino d) El treinta y cinco por ciento (35%) para inversión que mejore las condiciones de vida de la población mediante los programas y proyectos para la atención de la asistencia social a la niñez, con

atención especial los retornados migrantes, adolescencia y juventud, sector de discapacidades especiales, lineamientos de inversión municipal en educación pre básica, básica, tercer ciclo, atención primaria familiar y comunitaria en salud, agua y saneamiento, electrificación y mejora de viviendas, de familias en situación de pobreza extrema, todo de acuerdo al PROGRAMA VIDA MEJOR; de lo asignado a este componente de la transferencia, las Corporaciones Municipales deberán invertir desde un 5% hasta el 20%, para atender la emergencia de COVID-19 en su Municipio, lo anterior de manera complementaria a la inversión y responsabilidad del gobierno central, destinando estos fondos del 5% hasta un 20%, para la ejecución de programas y proyectos que permitan la contratación temporal y pago de personal requerido para el funcionamiento de centros de triaje, compra de insumos de bioseguridad y otros requerimientos necesarios para la operación de dichos centros o en el combate y prevención del COVID-19, acciones que se ejecutarán durante se encuentre vigente la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, decretada por la pandemia del COVID-19. 2).... Para la asignación,

a) EJE DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA 20.0%... b) EJE DE ECONOMÍA 30.0% priorizando al menos las siguientes:

b.1. Iniciativas económicas de las mujeres para promover y garantizar su economía. b.2. Servicios municipales para iniciativas del ciudad. Para fomentar la corresponsabilidad del cuidado y liberar el tiempo de las mujeres para el ejercicio de otros derechos c) EJE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA, 10%... d) EJE DE SALUD, 20.00%.

e) EJE DE EDUCACIÓN 10.0%, f) EJE AMBIENTE, 10.0% de esta transferencia. ARTICULO 195. La Secretaría, las Corporaciones, documentos 3) Derogado g) Es requisito para recibir las transferencias municipales presentar los avances en la elaboración del Plan de Emergencia Municipal que se le solicita a las Municipalidades en los diferentes temas. las transferencias los montos. En el caso de las... ARTICULO 196. Todas las...

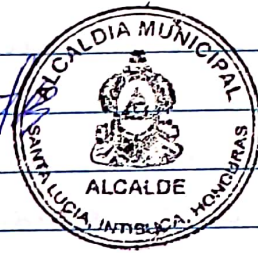
En el caso de las... ARTICULO 196. Todas las...

los documentos administrativos financieros que señalan los numerales 5) 6) y 7) del artículo anterior serán revisados por la DFM de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización. A fin de... Se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), en virtud de la Emergencia Humanitaria y Sanitaria decretada a nivel nacional, a efectuar los documentos pague (formulario de gasto FO1) en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) correspondiente a la transferencia del primer trimestre del año 2021 a las Corporaciones Municipales que el 30 de abril del año 2021, han cumplido con los requisitos para acceder a la ~~transferencia~~ transferencia correspondiente al cuarto trimestre del 2020. Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para en Coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) se realice la Programación financiera de las transferencias del primer trimestre de acuerdo a la recaudación de Ingresos en el presente ejercicio fiscal. Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) para que traslade a partir del segundo trimestre del presente año, la presentación y cumplimiento por parte de las Corporaciones Municipales de los requisitos legales, para acceder a las transferencias correspondientes del primer trimestre del año 2021, lo anterior en observancia de los principios de rendición de cuenta y transparencia.

ARTICULO 211. Los Gobiernos Municipales dentro de las atribuciones que les confiere la Ley de Municipalidades, elaborarán Plan de Emergencia Municipal que contribuyan a prevenir y atender las situaciones que deriven de factores climáticos, la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) brindará la asistencia técnica a los Gobiernos Municipales

y certificará dichos planos, además coordinará con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización en la definición de una metodología para la formulación de planes, acorde a las realidades sociales. No habiendo mas que tratar se dio por cerrada la sesión firmando para constancia.

FC A. E. M. T.
Alcalde



R1 H. Antonio Cornejo R.

R2

M. J. de la Cruz R.

R3

R4

R5 R6

Jessica Mejia

